

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**5312** *Delegación de dirección y gestión de diversas áreas del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

**Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

**Hace saber:**

Que con fecha 21 de noviembre de 2016, ha resuelto lo siguiente:

“Con fecha 16 de junio de 2015 esta Alcaldía dictó Resolución, con motivo del inicio del mandato de la nueva Corporación municipal, tras las elecciones municipales de mayo de 2015, referida a las delegaciones de determinadas atribuciones en los señores y señoras Concejales y Concejales de la Corporación, asumiendo la Alcaldía-Presidencia las atribuciones legalmente conferidas en materia de Desarrollo Económico (Planificación Estratégica, Suelo, Polígonos Industriales y OAL) y aquellas otras que legalmente procedan (BOP de 19 de junio de 2015).

Considerando motivos organizativos y de estructura de la entidad local, se hace preciso reestructurar las delegaciones efectuadas.

En uso de las atribuciones que por Ley tengo conferidas (en particular, artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 43, 44 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

*Resuelvo*

*Primero.*- Delegar la dirección y gestión de las Áreas y Servicios que se indican, en los señores Concejales, con modificación de la Resolución citada de 16 de junio de 2015:

1. D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez.

Área de Presidencia (Relaciones Institucionales, Gabinete de Comunicación, Protocolo, Patrimonio)

2. D. Jesús del Moral del Moral.

Área de Desarrollo Económico (Planificación Estratégica, Suelo, Polígonos Industriales, OAL).

3. D. Jesús del Moral del Moral.

Área de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto (Participación Ciudadana, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías).

*Segundo.*- Mantener las restantes delegaciones de dirección y gestión de las Áreas y Servicios en los señores y señoras miembros de la Corporación, efectuadas por Resolución de fecha 16 de junio de 2015, de la cual tomó conocimiento el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2015.

*Tercero.*- Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

*Cuarto.*- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos previstos en el artículo 44 del ROF y en el portal de transparencia municipal.

*Quinto.*- La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de la fecha.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 21 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.